

BOLETÍN DE ACLARACIONES 002

PROCESO “TAPONAMIENTO DE RED ANTIGUA EN 3 SECTORES DE LA CIUDAD Y LA MACRO SECTORIZACIÓN DE REDES PARA LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS DE AGUA POTABLE EN EL CANTÓN PORTOVIEJO”

CÓDIGO SEPA: APAPORTOVIEJO-80-LPN-O-008

En atención a las consultas realizadas por los interesados desde el 23 de noviembre hasta al 01 de diciembre de 2021, se procede a dar respuestas:

1. ¿Cuál es el monto mínimo que se requiere como experiencia para este proceso?

De acuerdo a la Sección II Datos de Licitación, IAO 5.5 b) la “Experiencia como Contratista Principal” se indica:

El número de obras es: 2

Naturaleza y complejidad de las obras: Construcción, reparación, mantenimiento y/o ampliación de redes de distribución de agua potable.

El período es: 10 años.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de servicios de ejecución de obras prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o los certificados de las obras o proyectos, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante. Se debe incluir las facturas emitidas por los trabajos relacionados a los sistemas de distribución de agua potable.

Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción provisional o definitiva y/o Certificado emitido por la entidad contratante. Únicamente en el caso de proyectos en ejecución, será válido el certificado emitido por la entidad contratante, donde se hará constar el avance de la misma.

Se tendrán en cuenta los proyectos en ejecución siempre que reporten un avance superior al 70% del plazo de ejecución del Contrato (avance físico y financiero), condición que debe ser certificada por el Contratante, en base a las planillas de avance obra correspondiente. En caso de haber participado en Asociación, se aplicará el porcentaje con que haya intervenido el proponente en tal Asociación.

Por lo tanto, no se evaluará en función de un monto mínimo. El oferente deberá demostrar que ha sido contratista en, por lo menos, dos contratos de obra, de conformidad a la tipología y período establecido en la referida IAO 5.5. b).

2. ¿Pueden formar un APCA (Asociación en Participación, Consorcio o Asociación) dos personas naturales domiciliadas en el Ecuador, que posean Registro Único de Contribuyentes para ser contratistas dentro de este proceso y además cumplan todos los requisitos mínimos?

En el Documento de Licitación, Sección II, Datos de Licitación, IAO 5.3. señala: “Conforme así lo expresan las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Asociaciones en participación, consorcio o asociación (APCA), se entienden exclusivamente entre firmas.”

En tal sentido, se aclara que no es admisible la conformación de APCA entre personas naturales.

Sin embargo, para el método de Licitación Pública Nacional si puede participar una persona natural de manera individual, cumpliendo los requisitos previstos en el Documento de Licitación.

3. La experiencia del oferente que posea en calidad de socio dentro de un consorcio cuenta como 100% del monto del contrato o solamente será tomada en cuenta el monto de su porcentaje de participación?

Tal como se indicó en la respuesta a la pregunta No.1, la “Experiencia como Contratista Principal” de acuerdo a la Sección II Datos de Licitación, IAO 5.5 b) se indica:

El número de obras es: 2

Naturaleza y complejidad de las obras: Construcción, reparación, mantenimiento y/o ampliación de redes de distribución de agua potable.

El período es: 10 años.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de servicios de ejecución de obras prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o los certificados de las obras o proyectos, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante. Se debe incluir las facturas emitidas por los trabajos relacionados a los sistemas de distribución de agua potable.

Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción provisional o definitiva y/o Certificado emitido por la entidad contratante.

Únicamente en el caso de proyectos en ejecución, será válido el certificado emitido por la entidad contratante, donde se hará constar el avance de la misma.

Se tendrán en cuenta los proyectos en ejecución siempre que reporten un avance superior al 70% del plazo de ejecución del Contrato (avance físico y financiero), condición que debe ser certificada por el Contratante, en base a las planillas de avance obra correspondiente. En caso de haber participado en Asociación, se aplicará el porcentaje con que haya intervenido el proponente en tal Asociación.

Por lo tanto, no se evaluará en función de un monto mínimo, sino que el oferente deberá acreditar haber participado como contratista en por lo menos dos contratos de obra, de conformidad a la tipología y período establecido en la referida IAO 5.5. b).

4. Se solicita se aclare si la garantía de buen uso de anticipo podrá ser cubierta mediante una póliza o fianza, en primer lugar, porque una garantía bancaria toma mucho más tiempo que únicamente 10 días en obtenerse y segundo porque en el medio nacional, la fianza de una aseguradora, en materia de contratación pública, cumple las exigencias de los pliegos, De ejecución inmediata ante solicitud de la entidad contratante, tal cual estipula la norma vigente.

Adicionalmente lo referido se encuentra estipulado en la ley de contratación pública, q conforme señalan los documentos precontractuales, es la norma complementaria a este proceso.

Los Documentos de Licitación, Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato CEC 51.1 establece que:

En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía por el buen uso del anticipo.

La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser:

Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o;

Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.

Además, en la CEC 52.1 se especifica que:

La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:

Calle 10 de Agosto entre Ricaurte y Olmedo,
Edificio Centro Plaza,
Portoviejo, Manabí, Ecuador.
ugp.rural@portoviejo.gob.ec
www.plantriplea.com

- a) Garantía por un valor equivalente al: cinco por ciento (5%). incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o;
- b) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al: cinco por ciento (5%) incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país

En tal sentido se podrán presentar cualquiera de las dos opciones (a o b) a elección de los oferentes.

<p>Pamela López Párraga Especialista de Adquisiciones</p>	<p>Azucena Palacios Alcívar Especialista Financiera</p>
<p>Wilson Ponce Andrade Especialista Técnico – Proyecto Base</p>	<p>Sigifredo Vélez Centeno Coordinador Técnico</p>
<p>Juan Carlos Santos Especialista Jurídico</p>	<p>Leonel Muñoz Zambrano Director General UGP</p>

Revisado por Miembros de la Comisión Técnica - Resolución de Inicio GADMP-2021- UGP-RDI-ALC-002

Edificio Centro Plaza,
Portoviejo, Manabí, Ecuador.
ugp.rural@portoviejo.gob.ec
www.plantriplea.com